

CONDICIONES PARTICULARES

Descripción del Activo:	Lote de cuatro locales, números 3, 4, 5 y 6, sitos en el Edificio Jardines de la Represa Fase II. C/ Carlos III. Marbella-Málaga.			
	DATOS CATASTRALES Y REGISTRALES			
	Referencia Catastral	Finca Registral	Registro	Inmueble
	001700500UF34C0009OL	51.803	Marbella 2	LO-P2 -3
	001700500UF34C0010UJ	51.804	Marbella 2	LO-P2 -4
	001700500UF34C0023JR	51.817	Marbella 2	LO-P3 -5
	001700500UF34C0024KT	51.818	Marbella 2	LO-P3 -6
Comisión de Gestión:	5% más I.V.A., sobre el precio de adjudicación.			
Precio Mínimo de Venta por el lote (impuestos no incluidos):	160.000 € por el lote total.			
Precio de Salida (impuestos no incluidos):	160.000 € por el lote total.			
Tramo de Puja:	1.000 €			
Depósito:	Para pujar en la subasta se deberá acreditar la realización de un depósito por importe del 5% del importe del precio de salida. El depósito se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta bancaria (IBAN) ESES86-2100-3889-1913-0022-1150 de la que es titular “NAVIRO INMOBILIARIA 2.000, S.L.” (EN CONCURSO DE ACREEDORES Y EN LIQUIDACIÓN) indicando el siguiente concepto: DNI USUARIO/NÚMERO DE LOTE y en caso de actuar en representación nombre o razón social del representado.			
Cesión de Remate:	No se Admite la Cesión de Remate			
Cargas:	Se Transmitirá Libre de Cargas.			
Periodo de Subasta:	La subasta comenzará el 15 de julio 2022 , a las 8,00 h. Y terminará el 5 de septiembre 2022 , a las 20,00h. Esta subasta no tendrá ningún minuto de prórroga.			
Alquilados si/no	No			
Observaciones	No			
Condiciones particulares	CON LA PRESENTACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA EL POSTOR DECLARA CONOCER Y ACEPTAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES PARTICULARES:			

CONDICIONES PARTICULARES

	1.- El postor manifiesta conocer y aceptar la situación física, constructiva y urbanística de la finca interesada, por haberla visitado personalmente y comprobado en el Ayuntamiento de Marbella mediante sus propios asesores técnicos y jurídicos de su confianza, sin que la concursada ni la administración concursal tengan responsabilidad alguna derivada de la “due diligence” previa efectuada por el ofertante. 2.- Los bienes objeto de la oferta se transmitirán como cuerpo cierto, por precio alzado, sin sujeción a medida o cabida y en la situación física, jurídica, administrativa, urbanística y de licencias en la que se encuentra y que expresamente declara conocer el postor. 3.- Que la concursada puede que no haga entrega al comprador de los Certificados de Eficiencia Energética de las Fincas, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 14, del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, sobre procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de los Edificios, por no disponer de los mismos; lo que es aceptado por el postor, relevándola de tal responsabilidad, al tener contratada la misma a un técnico competente para su realización a su costa. 4.- <u>Los inmuebles cuentan con deuda de Comunidad de Propietarios e I.B.I., de la que se hará cargo el vendedor lo que es conocido y aceptado sin reserva alguna por el postor.</u> 5.- Al ser el postor conocedor de la situación física, jurídico-legal, fiscal, urbanística y administrativa de la/s Finca/s la cual aceptan, renuncia a cualesquiera acciones frente a la concursada y a su Administración concursal a consecuencia de su gestión en la operación de compraventa que por razón de esta oferta en su día se instrumentalice. 6.- Todos los gastos e impuestos que se deriven del otorgamiento de la escritura serán por cuenta del Comprador, excepto el Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
--	---